

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XII- Vol. XII - No. 13 - Julio 31 de 2005

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA05-2964 DE 2005 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."	1
ACUERDO No. PSAA05-2965 DE 2005 "Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	2
ACUERDO No. PSAA05-2966 DE 2005 "Por el cual se modifica el Acuerdo 2910 de 2005."	4
ACUERDO No. PSAA05-2967 DE 2005 "Por el cual se adoptan medidas para implementar el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá."	5
ACUERDO No. PSAA05-2969 DE 2005 "Por el cual se modifica la función de Control de Garantías a un Juez Penal Municipal, en el Distrito Judicial de Bogotá."	5
ACUERDO No. PSAA05-2970 DE 2005 "Por el cual se prorroga la medida de descongestión para acciones de extinción de dominio, adoptada por el Acuerdo 1692 de 2003."	6

Editora Responsable
MARIA CONSTANZA RIVERA
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA05-2964
DE 2005
(Julio 15)**

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de julio de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 24 del Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir en las Direcciones Seccionales recursos del presupuesto de Inversión, proyecto Sistematización de Despachos Judiciales a Nivel Nacional, para la adquisición de repuestos e insumos informáticos.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en Inversión, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE INVERSION			
UNIDAD 02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		VALOR EN PESOS
PROGRAMA 211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
SUB-PROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
PROYECTO 2	SISTEMATIZACION DE DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL		
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES		1,314,329,725
TOTAL INVERSION			===== 1,314,329,725

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas correspondientes al Proyecto Sistematización de Despachos Judiciales a Nivel Nacional en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán así:

COD. SECCIONAL	CIFRAS EN PESOS
1 CUNDINAMARCA- BOGOTA	333,473,774
2 ANTIOQUIA - MEDELLÍN	155,688,551
3 ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	85,511,804
4 BOLIVAR - CARTAGENA	52,226,517
5 BOYACA - TUNJA	26,079,767
7 CALDAS - MANIZALES	22,720,458
9 CAUCA - POPAYÁN	26,546,005
10 CESAR - VALLEDUPAR	20,252,154
11 CORDOBA - MONTERIA	13,655,197
12 HUILA - NEIVA	55,776,306
13 GUAJIRA - RIOHACHA	24,370,498
14 MAGDALENA - SANTA MARTA	13,333,034
15 META - VILLAVICENCIO	35,916,393
16 NARIÑO - PASTO	29,650,817
17 N. SANTANDER - CUCUTA	37,578,555
19 QUINDIO - ARMENIA	18,600,878
20 RISARALDA - PEREIRA	51,432,858
21 SANTANDER - BUCARAMANGA	63,024,188
25 SUCRE - SINCELEJO	14,466,804
26 TOLIMA - IBAGUE	42,872,622
27 VALLE - CALI	191,152,545
TOTAL	1,314,329,725

ARTICULO TERCERO.-El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005)

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

ACUERDO No. PSAA05-2965
DE 2005
(Julio 21)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de julio de 2005,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2005, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 24 del Decreto No. 4365 del 23 de diciembre de 2004, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que existen recursos disponibles en poder de las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial por la suma de \$663.0 millones, Sin situación de Fondos, provenientes de los recursos recaudados por concepto de Arancel Judicial en Materia Civil y de Familia.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	VALOR EN PESOS
CUENTA 2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0		
OBJETO 1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES - SSF	\$ 351,880,800
OBJETO 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO 16	FONDOS ESPECIALES - SSF	\$ 311,119,500
		=====
TOTAL UNIDAD 2701 -08		\$ 663,000,300
		=====
TOTAL DISTRIBUIDO		\$ 663,000,300

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTAL GASTOS GENERALES
CUNDINAMARCA- BOGOTA	115.785.433	58.748.095	174.533.528
ANTIOQUIA - MEDELLIN	34.367.033	63.401.064	97.768.097
ATLANTICO - B/QUILLA	10.536.586	5.005.000	15.541.586
BOLIVAR - CARTAGENA	9.341.701	18.669.290	28.010.991
BOYACA - TUNJA	26.888.731	3.160.313	30.049.044
CALDAS - MANIZALES	7.037.616	2.000.000	9.037.616
CAUCA - POPAYAN	6.857.164	7.847.834	14.704.998
CESAR - VALLEDUPAR	13.889.974	0	13.889.974
CORDOBA - MONTERIA	8.530.444	0	8.530.444
HUILA - NEIVA	7.529.757	18.415.098	25.944.855
GUAJIRA - RIOHACHA	3.444.987	0	3.444.987
MAGDALENA - SANTA MARTA	6.775.057	0	6.775.057
META - VILLAVICENCIO	10.006.867	0	10.006.867
NARIÑO - PASTO	17.553.029	24.500.000	42.053.029
N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	14.272.089	7.472.200	21.744.289
QUINDIO - ARMENIA	5.741.645	10.865.739	16.607.384
RISARALDA - PEREIRA	6.889.974	0	6.889.974
SANTANDER - BUCARAMANGA	0	49.254.867	49.254.867
SUCRE - SINCELEJO	6.289.025	2.480.000	8.769.025
TOLIMA - IBAGUE	14.985.746	9.300.000	24.285.746
VALLE - CALI	25.157.942	30.000.000	55.157.942
	=====	=====	=====
TOTALES	351.880.800	311.119.500	663.000.300

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-2966
DE 2005
(Julio 21)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo 2910 de 2005"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 528 de La Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de julio de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º del acuerdo 2910 de 2005, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la Función de Control de Garantías asignada a los Juzgados Penales Municipales del distrito judicial de Bogotá, a partir del primero (1º) de agosto de dos mil cinco (2005), así:

El Juzgado 15 Penal Municipal con Función de Control de Garantías se identificará como Juzgado 9º Penal Municipal con Función de Conocimiento.

El Juzgado 35 Penal Municipal con Función de Control de Garantías se denominará Juzgado 10º Penal Municipal con Función de Conocimiento.

El Juzgado 24 Penal Municipal con Función de Control de Garantías se denominará Juzgado 11º Penal Municipal con Función de Conocimiento

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Expedición. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-2967
DE 2005
(Julio 21)**

“Por el cual se adoptan medidas para implementar el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 528 y 529 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de julio de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Trasladar el Juzgado 29º Penal Municipal con Función de Control de Garantías, del Distrito Judicial de Bogotá, de la sede Judicial de Engativá, a la sede Judicial de Paloquemao, a partir del 1º de agosto de 2005.

ARTÍCULO 2º. La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Expedición. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-2969
DE 2005
(Julio 21)**

“Por el cual se modifica la función de Control de Garantías a un Juez Penal Municipal, en el Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de julio de 2005,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar la función de Control de Garantías asignada al Juzgado 25º Penal Municipal del Distrito Judicial de Bogotá, por la de conocimiento, a partir del 1º de agosto de 2005

ARTÍCULO 2º. El Juzgado 25º Penal Municipal con función de Control de Garantías se denominará 12º Penal Municipal con función de Conocimiento.

ARTÍCULO 3º. El cargo de Escribiente del Juzgado 25º Penal Municipal con función de Control de Garantías, que por efectos de la incorporación al sistema penal acusatorio, se trasladó al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Bogotá, regresará a la Planta del Juzgado 12º Penal Municipal con función de Conocimiento.

ARTÍCULO 4º. El Juzgado 12º Penal Municipal con función de Conocimiento tendrá su ubicación en la sede Judicial de Kennedy.

PARÁGRAFO. Mientras este despacho permanezca en la sede descentralizada, no tendrá reparto de Habeas Corpus y Tutela.

ARTÍCULO 5º. La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la medida.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Expedición. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA05-2970
DE 2005
(Julio 29)**

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión para acciones de extinción de dominio, adoptada por el Acuerdo 1692 de 2003.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de julio de 2005

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Prorrogar hasta el día treinta (30) de septiembre de 2005 la medida de descongestión para acciones de extinción de dominio adoptada por el Acuerdo 1692 de 2003, redefinida y prorrogada por el Acuerdo 2899 del 27 de abril de 2005.

ARTÍCULO 2º.- El Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Descongestión para acciones de extinción de dominio recibirá acciones de extinción de dominio hasta el día 26 de noviembre de 2005, y las acciones que se encontraren pendientes hasta esa fecha deberán ser evacuadas por los jueces de descongestión durante el tiempo restante de vigencia de la medida.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil cinco (2005).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente